

<b>FORMATO PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONVOCATORIA ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)</b>					
<b>Nombre de la Convocatoria</b>	<b>Número de Convocatoria</b>	<b>Nº de estudiantes a vincular</b>	<b>Facultad, dependencia o proyecto</b>	<b>Fecha de publicación de la convocatoria</b>	<b>Fecha de publicación de resultados</b>
<b>INNOVACIÓN SOCIAL PARA LA ADAPTACIÓN CLIMÁTICA Y EL DESARROLLO RURAL BASADA EN EL TURISMO COMUNITARIO</b>	130	1	FACULTAD DE MINAS DEPARTAMENTO DE GEOCIENCIAS Y MEDIO AMBIENTE	05/05/2023	
<p><b>Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)</b></p> <p>a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.</li> <li>- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.</li> <li>- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.</li> </ul>					
<b>PERFIL REQUERIDO</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiante de ingeniería ambiental, con un nivel de avance en el plan de estudios del 60% (criterio de habilitación);</li> <li>- Haber cursado y aprobado la asignatura de Derecho Ambiental con código: 3008231 (criterio de habilitación);</li> <li>- Interés en participar en proyecto de Extensión Solidaria;</li> </ul>					

- Interés por realizar trabajos con comunidades en condiciones de vulnerabilidad;
- Buenas relaciones humanas y cualidades de responsabilidad y cumplimiento;
- Pensamiento crítico;
- Habilidades de comunicación escrita (orden, redacción, ortografía, capacidad de síntesis);
- Poseer conocimiento y/o trabajos voluntarios y/o experiencia en trabajos con comunidades asociado al fortalecimiento de capacidades locales y adaptación al cambio climático;
- Capacidad de aprendizaje para el manejo del Sistema Hermes, componente Investigación;
- Preferiblemente, estar vinculado a un semillero de investigación de la Universidad Nacional Sede Medellín.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Criterios		Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)
1.	Promedio académico P.A.P.A.	50
2.	Calificación definitiva obtenida en la asignatura Derecho Ambiental (código 3008231)	30
3.	Certificados que permitan constatar la vinculación del estudiante en algún proyecto de investigación o extensión, grupo de investigación o actividades relacionadas con: (i) trabajo comunitario y construcción social; (ii) actividades de educación ambiental	5
4.	Entrevista	15
5.		
<b>Sumatoria porcentajes</b>		<b>100</b>

### DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No	Identificación	Nombres y Apellidos	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)								Total	Seleccionado
			P.A.P.A.	P.B.M. (si aplica)	1	2	3	4	5			
1	1.017.233.407	Jeison Stiven Galvis Vergara	4.3		30	20	5	15		70	X	
2	1.002.000.495	Katherin Gianella Corrales Obredor	No cumple con el criterio de habilitación "Estudiante de ingeniería ambiental, con un nivel de avance en el plan de estudios del 60%"							0		
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

- Se deben relacionar todos los participantes que aplicaron a la convocatoria.
- Si el (la-los) estudiante(s) incumple(n) alguno de los Requisitos mínimos no se debe continuar con la evaluación de la hoja de vida.
- En caso de empate en el puntaje total, se dará prelación a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos. (En caso que aplique)
- Marque una X en la columna "Seleccionado" para identificar el (los) ganador(es) de la convocatoria.

**Universidad  
Nacional  
de Colombia**

Certifico que el (los) estudiante(s) seleccionado(s) fue(ron) consultado(s) y manifiesta(n) no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está(n) inhabilitado(s) para ser vinculado(s) como Estudiante(s) Auxiliar(es), a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.

En caso de que no se haya seleccionado a ningún estudiante como ganador de la convocatoria especifique el motivo:

Observaciones:

NOMBRE DEL  
RESPONSABLE DE LA  
EVALUACIÓN:

Carlos Alberto Zarate Yepes

CARGO:

Profesor Asociado Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín

EXTENSIÓN:

(574) 425 41 50

CORREO:

[cazarate@unal.edu.co](mailto:cazarate@unal.edu.co)

*Carlos A. Zarate J.*

(Original Firmado)